



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA HORIZONTE PYME 2017, DEL PROGRAMA ESTATAL DE LIDERAZGO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN, 2013-2016

La Orden ECC/1333/2015 de 2 de julio aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 16 de junio de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria Horizonte Pyme para el año 2017, del Programa Estatal de Liderazgo Empresarial en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

Tal y como establece el artículo 3 de la Resolución de 16 de junio de 2017, estas ayudas tienen carácter de *minimis* y están reguladas por el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Tras la evaluación de las alegaciones presentadas a la propuesta de solicitudes excluidas de la convocatoria Horizonte Pyme 2017, publicada en sede electrónica el 5 de diciembre de 2017, y la constatación de créditos presupuestarios disponibles en el ejercicio 2018, cumplidos los requisitos establecidos en las citadas bases reguladoras y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Resolución de convocatoria, la Agencia Estatal de Investigación

RESUELVE:

- Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria **27.303.463B.770** del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para 2018, las ayudas a las entidades que se especifican en el Anexo I por un importe de 120.000 €.

CONDICIONES GENERALES:

- El periodo de ejecución de la actuación para los expedientes relacionados en el anexo I será del 1 de diciembre de 2017 a 30 de noviembre de 2018, siendo obligatorio que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de Resolución de convocatoria, al menos una parte, se realice tras la presentación de la solicitud de ayuda y dentro del ejercicio 2017.
- Las condiciones de ejecución son las previstas en la normativa indicada, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.
- El periodo de justificación se realizará en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha del fin del plazo de ejecución de la actividad.

La presente resolución se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es>), y, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtirá todos los efectos de notificación practicada. Adicionalmente se trasladará a la entidad solicitante de la actuación las condiciones económicas particulares o motivos de denegación a través de la Carpeta Virtual de Expediente/Facilita@, accesible desde la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>). Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 11.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación
PD. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
La Directora de la Agencia Estatal de Investigación
Marina Pilar Villegas Gracia.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITUDES FINANCIADAS

Referencia	Título	NIF	Razón Social	Presupuesto Presentado	Presupuesto Financiable	Subvención Concedida
SME-2017-0921-1	Medical Imaging Cloud Platform	B86780335	MEDIMSIGHT S.L.	72.688,40	60.000,00	60.000,00
SME-2017-1003-3	PLATAFORMA OFFSHORE FLOTANTE MULTITURBINA	B76183490	WUNDER HEXICON, S.L.	71.400,00	60.000,00	60.000,00